



San José, 13 de marzo de 2008.-

**RESOLUCIÓN No 1681/2008. - VISTO:** El Expediente No 465/08, conteniendo Oficio No 1369/08 de la Intendencia Municipal de San José; **CONSIDERANDO I:** que se adjunta proyecto de Decreto solicitando anuencia tendiente a bonificar hasta el 50% el monto del Impuesto de Patente de Rodados, de los vehículos 0 kms que se empadronen en el año 2008 y abonen el tributo en fecha; **CONSIDERANDO II:** que de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza No 62, la aprobación deberá hacerse ad referendum de lo que dictamine el Tribunal de Cuentas de la República; **ATENTO:** a lo informado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, y teniendo en cuenta los agregados realizados en Sala al Proyecto de Decreto; la Junta Departamental de San José, por mayoría de presentes (18 votos en 29), **RESUELVE:** aprobar el informe en minoría elaborado por la Asesora de Presupuesto y Asuntos Financieros, y conceder la anuencia solicitada ad referendum del Tribunal de Cuentas, sancionando en general y en particular con el agregado realizado en Sala al mencionado Proyecto, el *Decreto No 3021*, por votación nominal por mayoría de presentes (18 votos en 29), el que textualmente expresa:

***LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE***

**DECRETA:**

1. Facúltase a la Intendencia Municipal de San José a otorgar una bonificación de hasta el 50% del monto Impuesto de Patente de Rodados de los vehículos 0 kms. a aquellos contribuyentes del Departamento empadronados en el 2008 y que abonen dicho tributo en los plazos establecidos por el Ejecutivo Departamental. *Afirmativa (mayoría 18 votos en 29)*
2. Los vehículos que se beneficien por lo establecido en el artículo anterior no estarán comprendidos en el régimen de rebajas previsto en el Decreto N° 2911 del 19 de marzo de 2001. *Afirmativa (mayoría 18 votos en 29)*
3. A los efectos del artículo primero, entiéndase por contribuyente de San José a aquellos que

se domicilien en este Departamento, de acuerdo a la definición de “Domicilio” aprobada por el Congreso de Intendentes de diciembre de 2005.- *Afirmativa (mayoría 18 votos en 29)*

4. En ocasión de realizarse las actualizaciones de egresos por la aplicación de las normas presupuestales y de los previsto en el Art. 1 de este Decreto, deberán realizarse las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio presupuestal. *Afirmativa (mayoría 18 votos en 29)*

5. La presente aprobación es ad referendum de la resolución del Tribunal de Cuentas. *Afirmativa (mayoría 19 votos en 29)*

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DIA  
TRECE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.-**

---

*Heber I. BERTO*

*Presidente*

---

*Sofía E. BELSTERLI ANGELOFF*

*Prosecretaria*